

Número de Solicitud de Información: **030075424000308**

Asunto: Ampliación de Plazo

- - - En la ciudad de la Paz Baja California Sur, a 26 (veintiséis) de agosto del año 2024 (dos mil veinticuatro), en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, ubicadas en Blvd Luis Donaldo Colosio Esq. Álvarez Rico, Colonia Emiliano Zapata C.P. 23074, se reúne el Comité de Transparencia de Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, para resolver con fundamento en el artículo 44 Fracción II de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en su caso confirme, modifique o revoque la ampliación del plazo planteada en relación a la Solicitud de Información Número de Folio **030075424000308** lo siguiente:

RESULTANDO

1.- En fecha 24 (veinticuatro) de julio del 2024, se recibió en las oficinas del Sujeto Obligado Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur vía Plataforma Nacional de Transparencia, solicitud de información número de folio **030075424000308**.

2.- En fecha 26 (veintiséis) de agosto del año 2024 esta Unidad de Acceso a la Información Pública y Mejora Regulatoria de la Subprocuraduría Jurídica y de Amparo advirtió la solicitud de ampliación del plazo por parte de la Unidad a la cual fue turnada la solicitud de información número de folio **030075424000308**, lo anterior para que la información proporcionada al particular sea comprensible, actualizada y completa.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: En términos del artículo 135 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, la Unidad Responsable de dar respuesta al número de folio **030075424000308** solicito una ampliación en el plazo de entrega.

RESUELVE

PRIMERO: Por los argumentos vertidos en el presente y en términos del artículo 44 Fracción II de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 29 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se determina procedente la ampliación solicitada al número de folio **030075424000308** la cual compete a este sujeto obligado Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, lo anterior para dar respuesta a la presente solicitud, de manera comprensible, actualizada y completa.

SEGUNDO: En términos del artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se establece que la ampliación confirmada por el Comité de Transparencia de Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, será de 5 días hábiles, los cuales serán sumados al termino de 15 días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, para dar respuesta a la misma, debiendo ser notificada la información de la solicitud **030075424000308** al interesado en fecha **02 (dos) de septiembre del 2024 (dos mil veinticuatro).**-----

CONSTANCIA. - En el mismo lugar y fecha, 26 (**veintiséis**) de agosto del año 2024 (dos mil veinticuatro) se da cumplimiento al acuerdo como ha sido ordenado. -----

--- **CONSTE.** -----





Lic. Ilian Berenice Arana Landavazo
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Mejora Regulatoria de la
Subprocuraduría Jurídica y de Amparo.
**Presidente del Comité de Transparencia de Procuraduría General de Justicia del
Estado de Baja California Sur.**




Lic. Dulce Karina Aguayo Osuna
Jefa del Departamento de Archivo Ministerial
**Secretario del Comité de Transparencia de Procuraduría General de Justicia del
Estado de Baja California Sur.**



Lic. Marco Antonio Martínez Calvillo
Titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
**Vocal del Comité de Transparencia de Procuraduría General de Justicia del Estado
de Baja California Sur.**